



BUIN, 24 JUN 2011

DECRETO AR. N° 216 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto AR. N° 29 de fecha 12 de Enero de 2011, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos, a don Walter Patricio Briceño Mondaca, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2011.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Walter Patricio Briceño Mondaca, para que efectúe las labores administrativas en la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinté por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memorando N° 330 de fecha 10 de Junio de 2011, mediante el cual el Director Obras Municipales, solicita al señor Alcalde autorizar la renovación del nombramiento a contrata de don Walter Patricio Briceño Mondaca, para efectuar labores administrativas como Inspector en la Dirección de Obras Municipales, a contar del 01 de Julio de 2011.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébase la prorroga del nombramiento a contrata a don **WALTER PATRICIO BRICEÑO MONDACA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que efectúe labores administrativas como Inspector Municipal en la Dirección de Obras Municipales, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2011, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos de este Municipio.

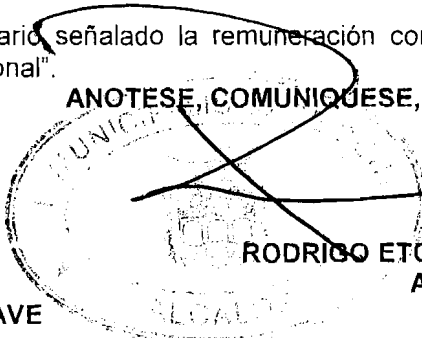
3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



ANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED:IPG/EAO/MBH/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado